



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE CICLOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2018-2019"

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma convoca **Ayudas Económicas para el desplazamiento de estudiantes durante el curso 2018-2019**, con el objeto de establecer medidas orientadas a la compensación de desequilibrios existentes, contribuyendo a su vez al acceso y continuidad en cuanto a estudios superiores se refiere para aquellos estudiantes que estén en condiciones de cursarlos con aprovechamiento.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto convocar ayudas económicas a los alumnos que realicen, durante el curso académico 2018/2019, cualquiera de las enseñanzas siguientes:

- a) Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grado.
- b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- c) Ciclos Superiores de Formación Profesional.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en el municipio de Santa Cruz de La Palma con anterioridad al 1 de septiembre de 2018.
- b) Estar matriculado durante el curso 2018/2019 en alguna universidad pública o centro educativo situado fuera de la isla de La Palma.
- c) Cursar las enseñanzas objeto de la presente convocatoria.
- d) No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo nivel o superior al correspondiente a los estudios para los que se solicita ayuda.
- e) Cumplir los requisitos económicos y académicos a los que se refiere la presente convocatoria.

Requisitos económicos:

- a) No sobrepasar los 10.000 euros de renta "per cápita" anual dentro de la unidad familiar y/o de convivencia. La determinación de la renta familiar se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro del período impositivo. En el caso de actividades económicas en estimación objetiva se tomará el rendimiento neto previo/minorado por incentivos al empleo y la inversión. Para actividades en régimen de estimación directa, se computarán los ingresos íntegros. Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que no hayan solicitado la devolución de este impuesto, se seguirá el procedimiento descrito en el punto anterior y, del resultado obtenido, se restarán los pagos a cuenta efectuados.
- b) Que la suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no supere los 42.900 euros.
- c) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más los saldos netos positivos de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, no podrá superar los 1.700 euros.

Requisitos académicos:

Haber formalizado 1ª y/o 2ª matrícula para el curso 2018-2019 en un porcentaje superior al **60%** del total de asignaturas que figuran en el documento expedido por la Universidad o Centro Educativo.

PROCEDIMIENTO

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las instancias formalizadas para realizar la solicitud (Anexo I) se podrán recoger en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas. Asimismo, se podrán consultar y descargar en la página web del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, www.santacruzdelapalma.es.

Las solicitudes deberán venir debidamente firmadas por el solicitante o, en su caso, por la persona acreditada a tal efecto, y se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:



- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada o fotocopia y original de la matrícula del curso a realizar y para el que se solicita la ayuda.
- c) Certificado de notas expedido por la Universidad o Centro Educativo en el que el solicitante se encuentre matriculado, comprensivo de los estudios realizados hasta el momento.
- d) Documento certificado por la Entidad Bancaria en el que conste el IBAN de la cuenta, en la que se abonará el importe de la Ayuda y de la que debe ser, en todo caso, titular o cotitular el solicitante.
- e) Acreditación de los ingresos económicos de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia. Dicha acreditación se entenderá realizada con la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas físicas correspondiente a **2017** de cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia, o mediante certificado de la Agencia Tributaria en el caso de no estar obligado a presentar declaración o no percibir rentas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

El Plazo de presentación de la solicitud será de DOS MESES a partir del día siguiente a su publicación en el BOP. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento e irán dirigidas a la Comisión Informativa de Educación. Asimismo, se podrán remitir por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EVALUACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se requerirá a aquellos solicitantes cuya solicitud no cumpla los requisitos exigidos o la documentación aportada contuviera errores o fuera insuficiente, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tras la exclusión de aquéllos que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, corresponde al Alcalde, mediante Decreto y a propuesta del informe emitido por técnico municipal, previa certificación, expedida de oficio por la Tesorería, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Entidad Local

RESOLUCIÓN:

Corresponde al Alcalde, mediante Decreto y a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, la resolución de las solicitudes en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, notificándose al interesado en el lugar indicado por este y publicándose en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de un mes. En el caso que transcurrido dicho plazo, no conste resolución expresa de la solicitud, se entenderá que la misma ha sido denegada, sin perjuicio que con posterioridad sea resuelta de forma expresa. Se autoriza a su vez al Alcalde, a propuesta de la Comisión Informativa de Educación, a dictar cuantas disposiciones resulten precisas para el mejor desarrollo de las presentes bases.

FORMA DE PAGO:

Transcurrido el plazo de exposición al público se procederá al abono de la ayuda en un sólo pago y mediante transferencia bancaria según los datos facilitados por el solicitante y en los que debe figurar el código cuenta cliente en el que se abonará el importe de la Ayuda. En caso de que el adjudicatario de la Ayuda no se encontrase al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, se procederá a la compensación de dicha deuda con la ayuda concedida.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE:

Los adjudicatarios de las Ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la ayuda concedida. Si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la ayuda, la/el solicitante no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.
- b) Utilizar la Ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida.
- c) Justificar el empleo de la misma en el plazo de un año a contar a partir del día siguiente a la fecha del abono de la ayuda, mediante la presentación de la correspondiente certificación académica.
- d) Facilitar la información requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

INCOMPATIBILIDADES:

Esta ayuda es incompatible con la concesión de la modalidad de Ampliación de Estudios.



ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL DESPLAZAMIENTO CURSO ACADÉMICO
2018/2019

1.- DATOS PERSONALES:

NIF	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO FAMILIAR

CL/AVDA/PL	NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA	ESC.	PISO	PTA.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO DURANTE EL CURSO

CL/AVDA/PL	NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA	ESC.	PISO	PTA.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD Y PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.- DATOS ACADÉMICOS:

ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA	UNIVERSIDAD/CENTRO EDUCATIVO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

AÑO EN QUE COMIENZA LOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA AYUDA	<input type="text"/>
--	----------------------

3.- DATOS BANCARIOS

IBAN	ES	<input type="text"/>
------	----	----------------------

SOLICITA: Que, habiéndose abierto el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para desplazamiento y cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, le sea concedida una AYUDA PARA DESPLAZAMIENTO POR REALIZAR ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE LA PALMA, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia de D.N.I. en vigor
- Fotocopia compulsada de la matrícula del curso para el que se solicita la ayuda.
- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas físicas correspondiente a 2017 de cada uno de los miembros de la unidad familiar y/o de convivencia, o certificado de la Agencia Tributaria en el caso de no estar obligado a presentar declaración o no percibir rentas.
- Documento certificado por la Entidad Bancaria en el que conste el código de cuenta cliente del solicitante.
- Certificado de notas emitido por la Universidad o Centro Educativo comprensivo de los estudios superiores realizados hasta el momento

En _____, a _____ de _____ de _____

Firmado

El solicitante/Representante*

*En caso de presentación por parte de un representante, se acompañará la correspondiente autorización.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO S/C DE LA PALMA

